

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 MAY 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que la reunión que tenía prevista con el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, por la cual se habían dictado las Resoluciones de Presidencia N° 130/10 y 134/10, fue reprogramada para el día 19 de mayo del corriente año

Que por ello corresponde la utilización de los pasajes aéreos autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 130/10 y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el traslado del Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, Integrante del Bloque F.P.V., a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19 de Mayo del corriente año, ya que ha sido convocado a una reunión de trabajo convocada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto DOS (2) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- La presente no generará gastos de traslado, ya que corresponde la utilización de los pasajes aéreos autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 130/10.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

161 / 10



Arq. Ana Lía COLLAVINO
Vicepresidente 2°
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo